

- 3-12 octubre. V Feria Industrial y Comercial. Delegación Sindical Comarcal. Sabadell
  - 3-18 octubre. XXX Feria Oficial y Nacional de Muestras. Gran Vía, sin número. Palacio Ferial. Zaragoza.
  - 11-30 octubre. IV Feria Mercado del Automóvil de Ocasión. Avenida Portugal, sin número. Madrid.
  - 20-29 octubre. VIII Feria Española del Mueble y Salón Internacional de Maquinaria para la Madera. Paseo del Mar, 2. Apartado 478. Valencia.
  - 20-29 octubre. V Feria Monográfica del Arte en Metal. Paseo del Mar, 2. Apartado 478. Valencia.
  - 20-30 octubre. IX Feria Internacional de la Conserva y Alimentación. Avenida José Antonio, 11. Murcia.
  - 22 octubre a 1 noviembre. VIII Salón de la Imagen, Sonido y Electrónica (Sonimag). Avenida María Cristina (Parque de Montjuich). Barcelona.
  - 24 octubre a 3 noviembre. V Feria Nacional de Maquinaria Textil. Avenida María Cristina (Parque de Montjuich). Barcelona.
  - 6-15 noviembre. V Feria de Muestras Monográfica Internacional del Equipo de Oficina y de la Informativa (Slmo). Palacio de Exposiciones: Cámara Oficial de Comercio. Comité Ejecutivo: Plazo Conde Valle de Suchil, 8.
  - 7-15 noviembre. Feria Técnica de la Química Aplicada. (Expoquímica) Tercio de Begoña, 2. Apartado 468. Bilbao.
  - 18-29 noviembre. X Salón Nacional del Hogar, Decoración y Gastronomía e Internacional del Equipo Hotelero (Hogarotel 10). Avenida María Cristina (Parque de Montjuich). Barcelona.
  - 28 noviembre a 8 diciembre. Salón de Deportes y Camping. Avenida María Cristina (Parque de Montjuich). Barcelona.
- Madrid, 14 de julio de 1969.—El Director general, Alvaro Iranzo

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios oficiales del día 26 de agosto de 1969

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A. ....	69,603	69,813
1 dólar canadiense .....	64,640	64,835
1 franco francés .....	12,556	12,593
1 libra esterlina .....	165,881	166,361
1 franco suizo .....	16,195	16,243
100 francos belgas (*) .....	138,679	139,097
1 marco alemán .....	17,488	17,540
100 liras italianas .....	11,096	11,128
1 florin holandés .....	19,235	19,293
1 corona sueca .....	13,450	13,490
1 corona danesa .....	9,244	9,271
1 corona noruega .....	9,743	9,772
1 marco finlandés .....	16,545	16,594
100 chequines austriacos .....	269,418	270,231
100 escudos portugueses .....	244,374	245,112

(\*) La cotización de franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

*RESOLUCION de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas sobre los exámenes de aptitud a celebrar por el Instituto de Estudios Turísticos en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2) del artículo 15 de la Orden de 10 de junio de 1967.*

El artículo 15 de la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1967 por la que se aprobó el Estatuto de Directores de Empresas Turísticas faculta a este Centro Directivo para aprobar el programa que habrá de regir en los exámenes de aptitud a que se refiere el apartado b) de su artículo segundo y los apartados e) y e) de su artículo cuarto, disponiendo asimis-

mo que la resolución que con tal motivo se dicte habrá de ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con antelación de tres meses respecto de las fechas de celebración de los referidos exámenes de aptitud.

Habiendo convocado ya por Resoluciones anteriores de esta Dirección General convocatoria para la celebración de dichos exámenes de aptitud y siendo conveniente dar nuevas oportunidades a cuantos tuvieron interés en participar en las mismas, bien por no haberlo podido hacer anteriormente, bien por no haber superado dichas pruebas o las pruebas finales de alguno de los cursos lectivos igualmente celebrados a tal fin.

Este Centro Directivo, en uso de la expresada facultad, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Anunciar la celebración de nuevo examen de aptitud a los efectos previstos por los apartados b) del artículo segundo y e) y e) del artículo cuarto de la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1967, cuyos exámenes versarán sobre los mismos temas a que se contrajeron las anteriores celebraciones de estos exámenes, conforme al programa publicado por Resolución de esta Dirección General de 27 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre del mismo año) para los cursos lectivos a celebrar por el Instituto de Estudios Turísticos a los fines prevenidos en la indicada disposición.

Segundo.—Pueden participar en dichos exámenes quienes se encuentren en alguna de las circunstancias prevenidas en el apartado b) del artículo segundo o en los apartados e) y e) del artículo cuarto de la Orden de 10 de junio de 1967, cuando lo hubieran hecho constar así en sus respectivas instancias en solicitud de ser inscritos en el Registro de personas legalmente capacitadas para ejercer el cargo de Director de Empresas Turísticas, previa convocatoria que a tal efecto les será individualmente cursada por esta Dirección General.

Tercero.—Quienes hubieren solicitado indistintamente tomar parte en cursos lectivos o exámenes de aptitud y opten finalmente por esta última prueba, deberán dirigir instancia en tal sentido a este Centro Directivo con anterioridad al 30 de septiembre próximo al objeto de ser oportunamente convocados a tal efecto.

Cuarto.—Una vez que los solicitantes fueren convocados por esta Dirección General para tomar parte en los exámenes, deberán proceder a formalizar su correspondiente matrícula en el Instituto de Estudios Turísticos (Duque de Medinaceli, 2, Madrid), en el plazo y condiciones que les serán notificados en el escrito de convocatoria.

Podrán también matricularse directamente en el Instituto de Estudios Turísticos, sin necesidad de ser especialmente convocados, siempre que formalicen su matrícula en dicho Centro, en iguales condiciones que los restantes participantes, antes del 30 de septiembre próximo, los siguientes:

a) Quienes habiendo sido ya convocados para la celebración de los anteriores exámenes no hubieren podido tomar parte en los mismos por cualquier circunstancia o no hubiesen sido declarados aptos en dichas pruebas.

b) Los que habiendo sido convocados a cursos lectivos no hubieren tomado parte en los mismos o no hubieren superado sus pruebas finales.

Quinto.—Los exámenes de aptitud consistirán en el desarrollo por los examinandos de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: Desarrollar por escrito tres temas, uno de Economía, otro de Derecho y un tercero de Organización y Contabilidad. Para ello se sacarán a la suerte tres temas de cada una de dichas materias, eligiendo el examinando uno de cada una de ellas. El plazo de este ejercicio será de tres horas.

b) Segundo ejercicio: Resolver un supuesto práctico por escrito de alguna de las materias contenidas en el programa. Su duración será de tres horas y se podrán consultar textos legales.

Sexto.—El Tribunal calificador de los citados exámenes estará constituido por el ilustrísimo señor Director del Instituto de Estudios Turísticos, como Presidente; por el ilustrísimo señor Subdirector general de Empresas y Actividades Turísticas, como Vicepresidente, y como Vocales, por el Presidente del Sindicato Nacional de Hostelería y Actividades Turísticas o persona que él designe en su representación y por el Jefe de la Sección de Actividades Turísticas de este Centro directivo, actuando como Secretario el Jefe del Gabinete de Orientación y Perfeccionamiento Profesional del Instituto de Estudios Turísticos.

Séptimo.—Los exámenes tendrán lugar en Madrid, en el Instituto de Estudios Turísticos (Duque de Medinaceli, 2), el día 27 de octubre de 1969, a las nueve treinta horas de la mañana, en cuyo momento comenzará el primer ejercicio.

La fecha y hora de celebración del segundo ejercicio será oportunamente anunciada por el Tribunal, que efectuará además una segunda convocatoria de ambos ejercicios dentro de los ocho días siguientes a la celebración de la primera en caso de haberlo solicitado alguno o algunos de los examinandos por razones justificadas, que deberán acreditar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 11 de agosto de 1969.—El Director general, León Herrera y Esteban.